Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Fase de concurso	Fase de oposición	Total
4	12.147.276	Herrero Romón, José Carlos	13,90	22,97	36,87
5	29.747.674	Maestre Macías, Juan María	11,50	25,31	36,81
6	14.908.146	Marina Llamosas, M. Ángeles	13,50	22,97	36,47
7	2.195.090	Muñoz Santiago, José	12,70	22,97	35,67
8	8.737.642	Arias Ramos, Fermín	18,50	15,94	34,44
9	40.950.248	Megía Burnao, Antonio Miguel	13,50	20,63	34,13
10	362.280	Murillo de Benito, Isidro Juan	10,90	22,97	33,87
11	22.662.590	González López, José Antonio	14,00	19,22	33,22
12	2.840.425	Ruiz Moraga, Juan	13,50	18,28	31,78
13	1.025.871	Molinero Machicote, Alfonso	10,40	21,09	31,49
14	33.780.890	Rodil Blanco, Fernando	14,00	17,34	31,34
15	33.813.976	Mazón Cendán, Eduardo	13,50	17,34	30,84
16	22.456.405	Martínez Alarcón, Jesús	11,50	19,22	30,72

Cupo de reserva de discapacitados

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Fase de concurso	Fase de oposición	Total
1	51.655.366	María Conde, Pedro	9,70	21,09	30,79

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

13952 *ORDEN de 2 de junio de 1998 por la que se convoca concurso de méritos (referencia M1/98) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los grupos C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos de trabajo de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, actualmente vacantes, ocupando provisionalmente o a resultas, que se relacionan en los anexos I y I Resultas de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en los anexos I y I Resultas.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en los anexos I y I Resultas sin limitación de número, teniendo no obstante en cuenta que habrán de elegirse en primer lugar, por orden de preferencia, los puestos vacantes (anexo I) y seguidamente los que figuran como resultas (anexo I Resultas).

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.—1. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo que los que se hallen en comisión de servicios con destino de origen definitivo, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

Tercera.—1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.*e*) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de supresión de puestos de trabajo.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 17 del Real Decreto 364/1995), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento Ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

5. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públi-

cas, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Cuarta.—1. Valoración: Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse la puntuación mínima total de cinco puntos.

La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

La valoración de este apartado, hasta un máximo de tres puntos se efectuará de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en tres niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Por un grado personal inferior en tres niveles (o más) al nivel del puesto que se concursa: 0,5 puntos.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al que se concursa: 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,5 puntos.

A estos efectos:

a) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o los procedentes de la situación de excedencia excepto la de cuidado de hijos, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

b) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de hijos y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

c) Cuando se trate de funcionarios con destino provisional porque hayan sido cesados en puestos de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso, y a instancia de los interesados mediante solicitud documentada o acreditación en el anexo II se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.—Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el INAP, Ministerio de Medio Ambiente y suprimido MOPTMA, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o certificado de aprovechamiento, siempre que:

Tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Hayan tenido una duración mínima de diez horas.

Se hayan realizado en los tres últimos años.

La puntuación máxima por este concepto será de 2,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la superación como alumnos de cursos de formación o perfeccionamiento: 0,25 puntos por cada uno.

Por haber impartido cursos de formación o perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

No obstante lo anterior, el resto de cursos que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo, podrán ser valorados si reúnen los mismos requisitos anteriores y en base a la documentación justificativa presentada.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos específicos.—La puntuación máxima de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en los anexos I y I Resultas, no podrá exceder en ningún caso de ocho puntos.

No podrán obtener puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos adecuados a sus características aquellos concursantes que no alcancen una puntuación mínima del 50 por 100 del total de dichos méritos.

Quinta.—1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia por cuidado de hijos por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General u órgano similar en los de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante, lo anterior, los méritos a que se hace referencia en la base cuarta 1.2.2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por los Subdirectores generales o cargos equivalentes y Directores de los Centros Meteorológicos Territoriales de los que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A4, impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones públicas.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho que ambos obtengan destino en el mismo concurso y municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

a) Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base quinta.1 (anexo II).

b) Certificado/s expedido/s por la Subdirección General o equivalente o el CMT donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base cuarta 1.2.2).

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV hoja 2).

d) Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato (anexo V).

Octava.—1. Adjudicación de plazas: El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del mencionado Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del Instituto Nacional de Meteorología, y tres en representación de la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

2. Los miembros titulares de la Comisión así como los suplentes que, en caso de ausencia justificada, les sustituirán con voz y voto deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión, cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz pero sin voto.

La Comisión de valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.2 (párrafo segundo), la Comisión de valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Undécima.—1. Dadas las especiales características de esta convocatoria, el concurso podría resolverse en un plazo superior a los dos meses reglamentariamente establecidos o, por separado, en fases sucesivas, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del

funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Decimotercera.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, previa comunicación a este órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

ANEXO I

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. especif.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
	Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología												
	Unidad de Apoyo												
1	Ayudante Técnico Meteorología N.18.	1	Madrid.	18	234.312	C	AE	EX25				Recopilar, de forma sistemática, en las distintas unidades del INM, toda la documentación necesaria para elaborar el anteproyecto de Presupuesto del INM, e informatizarla, así como efectuar un seguimiento continuo de gastos del INM, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del INM.	Conocimiento y experiencia en el área de gestión económica, financiera, habilitación e intervención. Conocimientos de microinformática para usuario.
2	Ayudante Técnico Meteorología N.14.	2	Madrid.	14	234.312	C	AE	EX25				Colaborar en las actividades técnico-administrativas de la unidad de gestión de personal funcionario tramitando los asuntos de recursos humanos, que le sean encomendados, con el fin de conseguir una correcta y rápida gestión de los mismos.	Conocimiento y experiencia en gestión de recursos humanos, con preferencia en el ámbito del INM, en funciones administrativas, archivo y microinformática para usuario.
	Subdirección General de Redes, Sistemas y Producción Meteorológica												
3	Ayudante Técnico Meteorología N.18.	2	Madrid.	18	234.312	C	AE	EX25		503		Gestionar la documentación del servicio, utilizando los medios informáticos disponibles, así como prestar apoyo técnico-administrativo a las unidades del servicio para el desarrollo eficaz de las actividades de éstas.	Conocimientos y experiencia en control y gestión administrativa de expedientes, contratos y facturación. Conocimientos de microinformática para usuario.
4	Especialista mantenimiento calibración G.4.	1	Madrid.	16	597.216	C	AE	EX25			H.E.	Realizar, de acuerdo con los planes establecidos, los trabajos de mantenimiento y calibración de los equipos y sistemas instalados en las dependencias del INM que estén asignados a su laboratorio, así como colaborar en la realización de nuevas instalaciones, para asegurar el correcto funcionamiento de éstos y garantizar la fiabilidad de los datos obtenidos.	Conocimientos y experiencia en las áreas de infraestructura y/o Sistemas Básicos de CMT y mantenimiento de equipos técnicos, así como conocimientos de microinformática para usuario.
	Subdirección General de Programas Especiales e Investigación Climatológica												
5	Especialista Climatología N.18.	1	Madrid.	18	234.312	C	AE	EX25		503		Valorar la calidad y consistencia de los datos de interés para la meteorología turística y la bioclimatología, recopilarlos, verificarlos y preparar informes con dichos datos, para garantizar que los usuarios internos o externos dispongan de la información de calidad contrastada.	Experiencia en el área de climatología y aplicaciones, especialmente en las aplicadas al turismo y la biometeorología y conocimientos de técnicas estadísticas aplicadas a la climatología, así como de microinformática para usuario.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. específ.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
6	Especialista Climatología N.14.	1	Madrid.	14	234.312	C	AE	EX25		503		Prestar apoyo administrativo y llevar a cabo labores estadísticas, para mantener el adecuado funcionamiento de la dependencia.	Experiencia en puestos del área de climatología, así como conocimientos en técnicas de archivo, documentación y gestión administrativa y de microinformática para usuario.
	Subdirección General de Atención al Usuario y Formación												
7	Jefe Negociado Información Meteorológica.	2	Madrid.	18	343.812	C	AE	EX25		503		Colaborar en la generación de productos meteorológicos, para conseguir una adecuada atención a las demandas de los usuarios meteorológicos de forma directa, incluida la facturación y cobro de las mismas o por cualquier otro medio disponible, incluso las publicaciones, así como explotar el banco de datos y actualizar el archivo histórico de datos climatológicos.	Conocimientos y experiencia en las actividades relacionadas con la atención a los usuarios meteorológicos, climatología, aplicaciones, estadística e informática.
8	Ayudante Información Meteorológica.	1	Madrid.	16	307.308	C	AE	EX25		503		Mantener y gestionar el archivo histórico de datos climatológicos y colaborar en la atención a los usuarios, para cubrir las necesidades de información meteorológica demandada.	Conocimiento y experiencia en actividades relacionadas con la atención a los usuarios de la información meteorológica, la climatología y sus aplicaciones, estadística, archivo, documentación y gestión administrativa e informática.
9	Ayudante Técnico Meteorología N.14.	1	Madrid.	14	234.312	C	AE	EX25				Prestar apoyo técnico administrativo, gestionando los expedientes relacionados con el Centro de Documentación, supervisando y realizando la venta de publicaciones y la atención a los usuarios que las demanden, para conseguir una adecuada divulgación de los conocimientos meteorológicos.	Conocimiento y experiencia en actividades relacionadas con publicaciones, biblioteca, documentación, con preferencia en el ámbito del INM, funciones administrativas, gestión económica, archivo, contabilidad, tratamiento de textos y microinformática para usuario.
	Servicios Periféricos												
	Centro Meteorológico Territorial de Extremadura												
10	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	1	Talavera la Real.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación y canalizarlos a través de los medios adecuados, con el fin de atender las necesidades de la Base Aérea y las demandas de los usuarios y transmitir las observaciones meteorológicas, para proporcionar el apoyo meterológico a la navegación aérea y a las operaciones de aproximación, aterrizaje, despegue y sobrevuelo, necesarias para garantizar la seguridad en vuelo, así como cumplir los programas de observación para atender los compromisos nacionales e internacionales contraídos por el INM.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. especif.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
11	Ayudante Información Meteorológica N.16.	2	Badajoz.	16	307.308	C	AE	EX25		503		Colaborar en la atención a los usuarios para cubrir las necesidades de información meteorológica de los mismos y para facilitar la información necesaria sobre demanda y suministro.	Conocimientos y experiencia en: Actividades relacionadas con la predicción y la climatología. Relaciones con usuarios meteorológicos. Microinformática para usuario.
	Centro Meteorológico Territorial de Baleares												
12	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	3	Palma de Mallorca.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
13	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	1	S. José.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
	Centro Meteorológico Territorial de Cataluña												
14	Jefe OMA/OMD III.	1	Vilovi d'Onyar.	20	559.200	C	AE	EX25		503		Dirigir la Oficina Meteorológica y coordinar sus actuaciones con las Unidades correspondientes del CMT y de los Servicios Centrales de INM para lograr un apoyo meteorológico a la navegación aérea y a los usuarios de la Oficina.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. especif.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
15	Observador Especialista de Predicción G-1.	1	Barcelona.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación y canalizarlos a través de los medios adecuados, para asegurar el funcionamiento básico del GPV de forma que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales asignados, y para atender las demandas de los usuarios.	Conocimientos y experiencia en: Actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica. Mantenimiento y entretenimiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones. Informática.
16	Especialista en Climatología N.16.	1	Barcelona.	16	270.816	C	AE	EX25		503		Mantener y gestionar el archivo climatológico del CMT siguiendo las directrices del Jefe de la Sección para garantizar la disponibilidad de información climatológica contrastada.	Conocimientos y experiencia en el área de climatología y aplicaciones, así como en estadística climatológica e informática.
	Centro Meteorológico Territorial de Galicia												
17	Observador Especialista de Predicción G-1.	1	A Coruña.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación y canalizarlos a través de los medios adecuados, para asegurar el funcionamiento básico del GPV de forma que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales asignados, y para atender las demandas de los usuarios.	Conocimientos y experiencia en: Actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica. Mantenimiento y entretenimiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones. Informática.
18	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	1	Vigo.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
	Centro Meteorológico Territorial del País Vasco												
19	Jefe OMA/OMD IV G1.	1	Vitoria Gasteiz.	18	597.216	C	AE	EX25		503		Dirigir la Oficina Meteorológica y coordinar sus actuaciones con las Unidades correspondientes del CMT y de los Servicios Centrales de INM para lograr un apoyo meteorológico a la navegación aérea y a los usuarios de la Oficina.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. específ.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
20	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	1	Bilbao.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
	Centro Meteorológico Territorial de Madrid y Castilla-La Mancha												
21	Especialista en Climatología N.18.	1	Madrid.	18	307.308	C	AE	EX25		503		Valorar la calidad y consistencia de los datos climatológicos, prepararlos y tratarlos, y obtener informes y productos climatológicos, para garantizar la disponibilidad de información climatológica de calidad contrastada.	Conocimientos y experiencia en el área de climatología y aplicaciones, así como en estadística climatológica e informática.
22	Especialista mantenimiento/calibración.	1	Madrid.	16	597.216	C	AE	EX25			H.E.	Realizar los trabajos de mantenimiento y calibración de equipos y sistemas instalados en la demarcación del CMT, de acuerdo con los planes establecidos, así como colaborar en las tareas de mantenimiento de tipo general en el Centro, para asegurar el correcto funcionamiento de aquéllos y garantizar la operatividad y fiabilidad de las distintas redes.	Conocimientos y experiencia en las áreas de infraestructura y/o Sistemas Básicos de CMT y mantenimiento de equipos técnicos, así como conocimientos de microinformática para usuario. Se valorará poseer permiso de conducir categoría B-1 o superior y permiso para conducir vehículos del PMM.
23	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	3	Albacete.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados, con el fin de atender las necesidades de la Base Aérea y las demandas de los usuarios y transmitir la observaciones meteorológicas, para proporcionar el apoyo meteorológico a la navegación aérea y a las operaciones de aproximación, aterrizaje, despegue y sobrevuelo, necesarias para garantizar la seguridad en vuelo, así como cumplir los programas de observación para atender los compromisos nacionales e internacionales contraídos por el INM.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. especif.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
24	Observador Especialista de Predicción G-1.	5	Madrid.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación y canalizarlos a través de los medios adecuados, para asegurar el funcionamiento básico del GPV de forma que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales asignados, y para atender las demandas de los usuarios.	Conocimientos y experiencia en: Actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica. Mantenimiento y entretenimiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones. Informática.
25	Especialista en Observación G-1.	1	Madrid.	14	508.020	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, archivar y transmitir las observaciones que correspondan al Observatorio, según el programa de observación, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	Conocimientos y experiencia en: Observación meteorológica, instrumentación y equipos meteorológicos. Informática.
26	Especialista en Observación G-1.	1	Toledo.	14	371.160	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, archivar y transmitir las observaciones que correspondan al Observatorio, según el programa de observación, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	Conocimientos y experiencia en: Observación meteorológica, instrumentación y equipos meteorológicos. Informática.
31	Observador Aeronáutico N.14. G-1.	1	Melilla.	14	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos por el INM.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
	Centro Meteorológico Territorial de Murcia												
32	Ayudante Información Meteorológica N.16.	1	Murcia.	16	307.308	C	AE	EX25		503		Colaborar en la atención a los usuarios para cubrir las necesidades de información meteorológica de los mismos y para facilitar la información necesaria sobre demanda y suministro.	Conocimientos y experiencia en: Actividades relacionadas con la predicción y la climatología. Relaciones con usuarios meteorológicos. Microinformática para usuarios.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. específ.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
	Centro Meteorológico Territorial de Canarias Oriental												
33	Analista Programador.	1	Las Palmas de Gran Canaria.	18	559.200	C/D	AE	EX25				Desarrollar, adaptar y colaborar en el diseño de las aplicaciones informáticas requeridas en base a las especificaciones recibidas, y administrar los recursos informáticos puestos a su disposición, para satisfacer las necesidades de los usuarios internos o externos.	Conocimientos y experiencia en lo referente a operación, sistemas operativos y desarrollo de aplicaciones, comunicaciones, lenguajes de programación, bases de datos, redes locales y desarrollo de aplicaciones informáticas comerciales. Conocimientos en observación meteorológica y teledetección.
34	Observador Especialista de Predicción G-1.	1	Las Palmas de Gran Canaria.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación y canalizarlos a través de los medios adecuados, para asegurar el funcionamiento básico del GPV de forma que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales asignados, y para atender las demandas de los usuarios.	Conocimientos y experiencia en: Actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica. Mantenimiento y entretenimiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones. Informática.
35	Especialista en Climatología N.16.	1	Las Palmas de Gran Canaria.	16	270.816	C	AE	EX25		503		Mantener y gestionar el archivo climatológico del CMT siguiendo las directrices del Jefe de la Sección para garantizar la disponibilidad de información climatológica contrastada.	Conocimientos y experiencia en el área de climatología y aplicaciones, así como en estadística climatológica e informática.
	Centro Meteorológico Territorial de Canarias Occidental												
36	Supervisor de Sistemas Básicos.	1	Santa Cruz de Tenerife.	18	307.308	C	AE	EX25		503		Inspeccionar, periódicamente, las estaciones de las distintas redes de observación en la demarcación del CMT, y verificar la calidad de los datos de la observación en bruto, controlando el correcto estado de las instalaciones y el cumplimiento de las normas de observación, para garantizar la operatividad de las distintas redes y la fiabilidad de la información generada.	Conocimientos y experiencia en estaciones de redes de observación meteorológica; de instrumentación; normas y control de datos meteorológicos. Conocimientos de bases de datos y tratamiento de textos.
37	Programador de primera.	1	Santa Cruz de Tenerife.	17	508.020	C/D	AE	EX25				Realizar aplicaciones y programas informáticos, a partir de las directrices que le sean proporcionadas, y los trabajos que le sean encomendados para garantizar la seguridad del logical y de todos los datos contenidos en soporte informático.	Conocimiento y experiencia en actividades relacionadas con la informática y las comunicaciones, sistemas operativos, lenguajes de programación, bases de datos, redes locales y desarrollo de aplicaciones informáticas comerciales.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. especif.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
38	Ayudante Información Meteorológica N.16.	1	Santa Cruz de Tenerife.	16	307.308	C	AE	EX25		503		Colaborar en la atención a los usuarios para cubrir las necesidades de información meteorológica de los mismos y para facilitar la información necesaria sobre demanda y suministro.	Conocimientos y experiencia en: Actividades relacionadas con la predicción y la climatología. Relaciones con usuarios meteorológicos. Microinformática para usuario.
	Centro Meteorológico Territorial de Cantabria y Asturias												
39	Programador de primera.	1	Santander.	17	508.020	C/D	AE	EX25				Realizar aplicaciones y programas informáticos, a partir de las directrices que le sean proporcionadas, y los trabajos que le sean encomendados para garantizar la seguridad del logical y de todos los datos contenidos en soporte informático.	Conocimiento y experiencia en actividades relacionadas con la informática y las comunicaciones, sistemas operativos, lenguajes de programación, bases de datos, redes locales y desarrollo de aplicaciones informáticas comerciales.
40	Observador Especialista en Meteorología N.16.	1	Santander.	16	416.784	C	AE	EX25		503		Participar en la gestión y explotación del banco de datos climatológico del Centro así como en el control de calidad de los datos del mismo para posibilitar la disponibilidad de información climatológica de calidad contrastada. Colaborar en las actividades relacionadas con la atención a los usuarios asesorándoles en la identificación de sus peticiones a fin de cubrir, satisfactoriamente, la demanda de información meteorológica.	Conocimiento y experiencia en: Actividades relacionadas con la predicción y la climatología. Relaciones con usuarios meteorológicos. Microinformática para usuario.
41	Especialista en Observación G-1.	1	Oviedo.	14	508.020	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, archivar y transmitir las observaciones que correspondan al Observatorio, según el programa de observación, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	Conocimientos y experiencia en: Observación meteorológica, instrumentación y equipos meteorológicos. Informática.
	Centro Meteorológico Territorial de Andalucía Occidental												
42	Programador de primera.	1	Sevilla.	17	508.020	C/D	AE	EX25				Realizar aplicaciones y programas informáticos, a partir de las directrices que le sean proporcionadas, y los trabajos que le sean encomendados para garantizar la seguridad del logical y de todos los datos contenidos en soporte informático.	Conocimiento y experiencia en actividades relacionadas con la informática y las comunicaciones, sistemas operativos, lenguajes de programación, bases de datos, redes locales y desarrollo de aplicaciones informáticas comerciales.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. especif.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
43	Observador Especialista de Predicción G-1.	1	Sevilla.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación y canalizarlos a través de los medios adecuados, para asegurar el funcionamiento básico del GPV de forma que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales asignados, y para atender las demandas de los usuarios.	Conocimientos y experiencia en: Actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica. Mantenimiento y entretenimiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones. Informática.
44	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	5	Sevilla.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
45	Observador Aeronáutico N.14. G-1.	1	Córdoba.	14	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
46	Especialista en Observación G-3.	1	Ceuta.	14	371.160	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, archivar y transmitir las observaciones que correspondan al Observatorio, según el programa de observación, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	Conocimientos y experiencia en: Observación meteorológica, instrumentación y equipos meteorológicos. Informática.
	Centro Meteorológico Territorial de Valencia												
47	Supervisor de Sistemas Básicos.	1	Valencia.	18	307.308	C	AE	EX25		503		Inspeccionar, periódicamente, las estaciones de las distintas redes de observación en la demarcación del CMT, y verificar la calidad de los datos de la observación en bruto, controlando el correcto estado de las instalaciones y el cumplimiento de las normas de observación, para garantizar la operatividad de las distintas redes y la fiabilidad de la información generada.	Conocimientos y experiencia en estaciones de redes de observación meteorológica; de instrumentación; normas y control de datos meteorológicos. Conocimientos de bases de datos y tratamiento de textos.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. especif.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
48	Especialista mantenimiento/ calibración.	1	Valencia.	16	597.216	C	AE	EX25			H.E.	Realizar los trabajos de mantenimiento y calibración de equipos y sistemas instalados en la demarcación del CMT, de acuerdo con los planes establecidos, así como colaborar en las tareas de mantenimiento de tipo general en el Centro, para asegurar el correcto funcionamiento de aquéllos y garantizar la operatividad y fiabilidad de las distintas redes.	Conocimientos y experiencia en las áreas de infraestructura y/o Sistemas Básicos de CMT y mantenimiento de equipos técnicos, así como conocimientos de microinformática para usuario. Se valorará poseer permiso de conducir categoría B-1 o superior y permiso para conducir vehículos del PMM.
49	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	1	Manises.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
50	Observador Aeronáutico N.16. G-3. *Centro Meteorológico Territorial de Castilla y León*	1	Alicante.	16	471.540	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
51	Supervisor de Sistemas Básicos.	1	Valladolid.	18	307.308	C	AE	EX25		503		Inspeccionar, periódicamente, las estaciones de las distintas redes de observación en la demarcación del CMT, y verificar la calidad de los datos de la observación en bruto, controlando el correcto estado de las instalaciones y el cumplimiento de las normas de observación, para garantizar la operatividad de las distintas redes y la fiabilidad de la información generada.	Conocimientos y experiencia en estaciones de redes de observación meteorológica; de instrumentación; normas y control de datos meteorológicos. Conocimientos de bases de datos y tratamiento de textos.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. especif.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
52	Jefe OMA/OMD IV G3.	1	San Andrés del Rabanedo.	18	471.540	C	AE	EX25		503	H.E.	Dirigir, coordinar y realizar las misiones encomendadas a la oficina para proporcionar el apoyo meteorológico a la navegación aérea y a las operaciones de aproximación, aterrizaje, despegue y sobre vuelo, necesarias para garantizar la seguridad en vuelo, así como cumplir los programas de observación para atender los compromisos nacionales e internacionales contraídos por el INM.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
53	Observador Especialista de Predicción G-1.	1	Valladolid.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación y canalizarlos a través de los medios adecuados, para asegurar el funcionamiento básico del GPV de forma que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales asignados, y para atender las demandas de los usuarios.	Conocimientos y experiencia en: Actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica. Mantenimiento y entretenimiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones. Informática.
54	Ayudante Información Meteorológica N.16.	1	Valladolid.	16	307.308	C	AE	EX25		503		Colaborar en la atención a los usuarios para cubrir las necesidades de información meteorológica de los mismos y para facilitar la información necesaria sobre demanda y suministro.	Conocimientos y experiencia en: Actividades relacionadas con la predicción y la climatología. Relaciones con usuarios meteorológicos. Microinformática para usuario.
55	Especialista en Observación G-3. *Centro Meteorológico Territorial de Aragón, La Rioja y Navarra*	1	Zamora.	14	371.160	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, archivar y transmitir las observaciones que correspondan al Observatorio, según el programa de observación, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	Conocimientos y experiencia en: Observación meteorológica, instrumentación y equipos meteorológicos. Informática.
56	Observador Especialista de Predicción G-1.	1	Zaragoza.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación y canalizarlos a través de los medios adecuados, para asegurar el funcionamiento básico del GPV de forma que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales asignados, y para atender las demandas de los usuarios.	Conocimiento y experiencia en: Actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica. Mantenimiento y entretenimiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones. Informática.

Código columna formación específica: 503: Curso formación en Meteorología clase III/IV de OMM.
Observaciones RPT: H.E.: Horario especial.

ANEXO I RESULTAS

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. especif.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
	Dirección General del Instituto Nacional de Metorología *Subdirección General de Programas Especiales e Investigación Climatológica*												
R1	Especialista Climatología N.16.	1	Madrid.	16	234.312	C	AE	EX25		503		Recopilar los datos de interés climatológico, tratarlos y verificarlos, y prestar apoyo administrativo a la Unidad.	Experiencia en el área de climatología y aplicaciones, y conocimientos de técnicas estadísticas aplicadas a la climatología, así como de microinformática para usuario.
	Servicios Periféricos *Centro Meteorológico Territorial de Baleares*												
R2	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	1	Mahón.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
R3	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	1	Palma de Mallorca.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. especif.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
	Centro Meteorológico Territorial de Cataluña												
R4	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	1	El Prat de Llobregat.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
	Centro Meteorológico Territorial de Galicia												
R5	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	1	Santiago de Compostela.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
	Centro Meteorológico Territorial del País Vasco												
R6	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	1	Vitoria-Gasteiz.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. específ.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
	Centro Meteorológico Territorial de Madrid y Castilla-La Mancha												
R7	Especialista en Observación G-3.	1	Cuenca.	14	371.160	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, archivar y transmitir las observaciones que correspondan al Observatorio, según el programa de observación, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	Conocimientos y experiencia en: Observación meteorológica, instrumentación y equipos meteorológicos. Informática.
	Centro Meteorológico Territorial de Andalucía Oriental												
R8	Observador Aeronáutico N.14. G-1.	2	Melilla.	14	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
	Centro Meteorológico Territorial de Canarias Oriental												
R9	Observador Aeronáutico N.14. G-1.	1	Arrecife.	14	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
R10	Observador Aeronáutico N.14. G-1.	1	Puerto del Rosario.	14	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. especif.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
R11	Observador Aeronáutico N.14. G-2.	1	Telde.	14	535.368	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación y canalizarlos a través de los medios adecuados, con el fin de atender las necesidades de la Base Aérea y las demandas de los usuarios y transmitir la observaciones meteorológicas, para proporcionar el apoyo meteorológico a la navegación aérea y a las operaciones de aproximación, aterrizaje, despegue y sobrevuelo, necesarias para garantizar la seguridad en vuelo, así como cumplir los programas de observación para atender los compromisos nacionales e internacionales contraídos por el INM.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
	Centro Meteorológico Territorial de Canarias Occidental												
R12	Jefe OMA IV G-3.	1	Valverde del Hierro.	18	471.540	C	AE	EX25		503		Dirigir la Oficina Meteorológica y coordinar sus actuaciones con las Unidades correspondientes del CMT y de los Servicios Centrales de INM para lograr un apoyo meteorológico a la navegación aérea y a los usuarios de la Oficina.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
R13	Observador Aeronáutico N.16. G-2.	1	La Laguna.	16	535.368	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
R14	Observador Aeronáutico N.14. G-2.	1	Santa Cruz de la Palma.	14	535.368	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. específ.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
R15	Observador Experto N.14.	1	Valverde del Hierro.	14	535.368	C	AE	EX25				Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
	Centro Meteorológico Territorial de Cantabria y Asturias												
R16	Observador Aeronáutico N.14. G-2.	1	Camargo.	14	535.368	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
	Centro Meteorológico Territorial de Andalucía Occidental												
R17	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	2	El Arahal.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación y canalizarlos a través de los medios adecuados, con el fin de atender las necesidades de la Base Aérea y las demandas de los usuarios y transmitir la observaciones meteorológicas, para proporcionar el apoyo meteorológico a la navegación aérea y a las operaciones de aproximación, aterrizaje, despegue y sobrevuelo, necesarias para garantizar la seguridad en vuelo, así como cumplir los programas de observación para atender los compromisos nacionales e internacionales contraídos por el INM.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. especif.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
R18	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	1	Rota.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación y canalizarlos a través de los medios adecuados, con el fin de atender las necesidades de la Base Aérea y las demandas de los usuarios y transmitir la observaciones meteorológicas, para proporcionar el apoyo meteorológico a la navegación aérea y a las operaciones de aproximación, aterrizaje, despegue y sobrevuelo, necesarias para garantizar la seguridad en vuelo, así como cumplir los programas de observación para atender los compromisos nacionales e internacionales contraídos por el INM.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
R19	Especialista en Climatología N.16. *Centro Meteorológico Territorial de Valencia*	1	Sevilla.	16	270.816	C	AE	EX25		503		Mantener y gestionar el archivo climatológico del CMT siguiendo las directrices del Jefe de la Sección para garantizar la disponibilidad de información climatológica contrastada.	Conocimientos y experiencia en el área de climatología y aplicaciones; de estadística climatológica e informática.
R20	Especialista en Climatología N.16. *Centro Meteorológico Territorial de Aragón, La Rioja y Navarra*	1	Valencia.	16	270.816	C	AE	EX25		503		Mantener y gestionar el archivo climatológico del CMT siguiendo las directrices del Jefe de la Sección para garantizar la disponibilidad de información climatológica contrastada.	Conocimientos y experiencia en el área de climatología y aplicaciones; de estadística climatológica e informática.
R21	Observador Aeronáutico N.16. G-1.	1	Zaragoza.	16	597.216	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titul. Reque.	Formac. específ.	Observ. r.p.t.	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos
R22	Observador Aeronáutico N.14. G-2.	1	Elorz.	14	535.368	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de atender a las necesidades de los usuarios del aeropuerto y de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir, así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	Conocimientos y experiencia en: Puestos relacionados con la predicción y observación. Meteorología aeronáutica. Mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

Código columna formación específica: 503: Curso formación en Meteorología clase III/IV de OMM.
Observaciones RPT: H.E.: Horario especial.

ANEXO II

Don/Doña.: .....
Cargo: .....
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... NRP: .....
Administración a la que pertenece (1): ..... Titulaciones académicas (2): .....

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

☐ Servicio activo
☐ Servicios Especiales
☐ Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado: .....
☐ Suspensión firme de funciones. Fecha terminación período de suspensión: .....
☐ Excedencia voluntaria artículo 29.3, ap. ..... Ley 30/1984. Fecha cese servicio activo: .....
☐ Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4, Ley 30/1984, modificado por los artículos 2, Ley 4/1995 y 365/1995.
Toma posesión último destino definitivo: .....
Fecha cese servicio activo: .....
☐ Excedencia voluntaria por agrupación familiar, artículo 17 Real Decreto 365/1995.

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (3)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
.....
Denominación del puesto: .....
Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

3.2 DESTINO PROVISIONAL (4)

a) Comisión de servicios en (5): ..... Denominación del puesto: .....
Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

b) Reingreso con carácter provisional en: .....
Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

c) Supuestos previstos en el artículo 63 del Real Decreto 364/1995: ☐ Por cese o remoción del puesto.
☐ Por supresión del puesto.

Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

4. MÉRITOS (6)

4.1 Grado personal: ..... Fecha de consolidación (7): .....
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (8):

Denominación	Subd. Gral. o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel CD	Tiempo (Años, meses, días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Cursos	Centro
.....	.....
.....	.....
.....	.....

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
		Total años de servicios (9):	.....	.....	.....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....,
de fecha ..... «Boletín Oficial del Estado» .....

OBSERVACIONES al dorso: SÍ ☐ NO ☐

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (10)

(Firma y sello)

Instrucciones

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C = Administración del Estado.
A = Autonómica.
L = Local.
S = Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
(3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
(4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
(5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresado en el apartado 3.1.
(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
(8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
(9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
(10) Este recuadro o la parte utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

Hoja número:

(Solicitud de participación en el concurso de méritos (REFª M1/98 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Orden de 2 de junio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» .....)

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Fecha nacimiento	DNI	¿Se acompaña petición cónyuge?	Teléfono de contacto (con prefijo)
Año Mes Día		SÍ ☐ NO ☐	

Domicilio (calle o plaza y número)	Código postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

Situación administrativa actual:

Activo ☐ Servicio en Comunidades Autónomas ☐ Otras: .....

El destino actual lo ocupa con carácter:

Definitivo ☐ Provisional ☐ En comisión de servicios ☐

Ministerio/Comunidad Autónoma	Centro directivo u organismo, Consejería/Departamento	Subdirección General o Unidad Asimilada

Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad

Otros datos o circunstancias:

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

ANEXO III (hoja 2)

Destinos especificados por orden de preferencia

Apellidos .....
Nombre .....

Firma del candidato:

Orden de preferencia	Número de orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico — En miles	Localidad

(En caso necesario, realizarse cuantas hojas sean precisas.)

ANEXO IV

Apellidos .....
Nombre .....
Puesto número (1) ..... **Orden de preferencia (2)** .....

Firma del candidato:

Méritos relativos al puesto solicitado (3) (base cuarta)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los que figuran en el anexo (4) (experiencia, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc.) (5)

(1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.

(2) El orden de preferencia que figura en este anexo debe ser el mismo que el expresado en el anexo III (hoja 2).

(3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características de los puestos que figuran en el anexo I (transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté en un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.

(4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el anexo I.

(5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO IV (hoja 2)

Concurso convocado por Orden de ..... («Boletín Oficial del Estado» de .....)
Apellidos .....
Nombre ..... Número de Registro de Personal .....

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base cuarta, 1.3
Orden de preferencia	Número de orden de convocatoria	

Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V

Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato (1)

Apellidos ..... **Nombre** .....

Firma del candidato:

(1) La extensión de esta convocatoria no superará la extensión del recuadro de este folio.

Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional, que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes, con la que estará perfectamente referenciada.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13953 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de la Mancomunidad de Torozos (Valladolid), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.*

Provincia: Valladolid.
Corporación: Mancomunidad de Torozos.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 9 de marzo de 1998.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Chófer-Operario. Número de vacantes: Una.

Castrodeza, 4 de mayo de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

13954 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.*

Provincia: Barcelona.
Corporación: Vilassar de Dalt.
Número de código territorial: 08214.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de abril de 1998.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Agente.

Personal laboral

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Arquitecto técnico. Número de vacantes: Una.

Vilassar de Dalt, 5 de mayo de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

13955 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de Santa María de Palautordera (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.*

Provincia: Barcelona.
Corporación: Santa María de Palautordera.
Número de código territorial: 08259.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 5 de mayo de 1998.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo de la Policía Local.
Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Agente de la Policía Local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Diplomado Universitario. Denominación del puesto: Asistente social. Número de vacantes: Una.
Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Auxiliar de Biblioteca. Número de vacantes: Una.

Santa María de Palautordera, 6 de mayo de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

13956 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de Els Poblets (Alicante), por la que se anuncia la oferta de empleo público de 1998.*

Provincia: Alicante.
Corporación: Els Poblets.
Número de código territorial: 03901.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 2 de marzo de 1998.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia de la Policía Local.

Els Poblets, 7 de mayo de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

13957 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de Castalla (Alicante), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.*

Provincia: Alicante.
Corporación: Castalla.
Número de código territorial: 03053.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 1998.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Tres. Denominación: Auxiliar.
Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Informático.
Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo de la Policía Local.
Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Policía Local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón de Vías y Obras. Número de vacantes: Una.

Castalla, 8 de mayo de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

13958 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de Subirats (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.*

Provincia: Barcelona.
Corporación: Subirats.
Número de código territorial: 08273.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 14 de abril de 1998.